



Municipalidad Provincial de “ Ferreñafe ”

“ AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-CMPF

Ferreñafe, 29 de mayo de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, se da cuenta al Concejo en pleno de la donación realizada por la empresa Técnica Avícola.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Asimismo, el numeral 20 del artículo 9º del mismo dispositivo legal establece como atribución del concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

En Sesión Extraordinaria del 29 de mayo de 2020, se da cuenta de la donación realizada por la empresa Técnica Avícola; por lo que, la señora Alcaldesa solicita que se apruebe la donación, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: A Favor: Once (11) Votos de los señores regidores: Héctor Aurich Mesones, José Manuel García Minguillo, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, César Augusto Villalobos De Los Santos, Luz Deisi Pérez Martínez, Oscar Edgardo Sánchez Manayay, Paola Margarita Del Rocío Chafio Prada, Beder Amadeo Soplapuco Purizaca, Ramón Ríos Asenjo, José Guillermo Márquez Castro y Julio Armando Rodríguez Chonta, siendo aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización la donación de la Empresa Técnica Avícola consistente en 5,649 pollos carne, con un peso total de 27,263.34 kilogramos con un valor de S/. 76,244.93 soles conforme a la Factura N° F100-00141276, con la finalidad de que sean distribuidos en las familias ferreñafanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en vías de regularización que los bienes materia de donación, sea destinado única y exclusivamente para el fin descrito.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR en vías de regularización a la señora Alcaldesa para que disponga de la donación inmediata, teniendo en cuenta la naturaleza de la donación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

